



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera,

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión Ordinaria celebrada el día veintiún de diciembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito dice:

4. DISOLUCIÓN DEFINITIVA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PROMOCIÓN Y DESARROLLO" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2018 se inició de oficio expediente para la disolución del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo de Antequera" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, emitiéndose con fecha 16 de enero de 2018 por la Secretaría General un informe acerca del procedimiento a seguir para llevar a efecto dicha disolución y materializándose seguidamente la propuesta formal para el acuerdo inicial de disolución del Organismo Autónomo por parte de la Alcaldía al Pleno que tuvo lugar con fecha 8 de mayo de 2018.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente relacionando de forma ordenada las sucesivas actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente y que son las siguientes:

- Informe de Intervención al expediente con fecha 10 de mayo de 2018.
- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de mayo de 2018 de aprobación inicial de la disolución del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo de Antequera" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- Publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 6 de noviembre de 2018 y en la web municipal, corregido por la Secretaría General al detectar que contenía menciones legales erróneas, debiendo repetirse con los textos correctos.
- Publicación de anuncio corregido en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 217 de 12 de noviembre de 2018, por el que se otorgaba un plazo de veinte días para presentación de las alegaciones y reclamaciones oportunas, con puesta a disposición de los interesados en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento del expediente de disolución con todos sus documentos, entre los que se encontraba el respectivo anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de Málaga concediendo los plazos de reclamaciones, sin que se haya presentado alegación ni reclamación alguna, según consta en el certificado oportuno del Registro de Entrada, por lo que no procede resolver sobre alegaciones o reclamaciones.
- Firma con fecha 3 de diciembre de 2018 de acuerdos con los representantes de los trabajadores para la integración en la Plantilla Municipal de los trabajadores del Organismo, Plantilla que fue también inicialmente aprobada por el Pleno, conjuntamente con el Presupuesto para el año 2019. Dicho acuerdo fue informado favorablemente por la Secretaría General con fechas 3 y 13 de diciembre de 2018, respectivamente, y las relaciones del personal del Organismo han sido facilitadas por éste o por la Sección de Personal, la cual, junto con el responsable de personal del Organismo también han



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

emitido informes sobre el personal que se ha de integrar y sobre el acuerdo alcanzado con los representantes de los trabajadores.

Continúa el señor Alcalde-Presidente señalando que la relación del personal del Organismo Autónomo en proceso de disolución que se integrará en la Plantilla Municipal, con sus nombres, DNI, categoría, fecha de antigüedad y el tipo de relación contractual laboral, está incluida en el expediente del presente punto del orden del día puesto de manifiesto a los miembros corporativos y para el que se propone la aprobación del Pleno.

Asimismo, el Alcalde, como órgano competente para disponer sobre el gobierno, la organización municipal y la dirección de los servicios, ha designado las Tenencias de Alcaldía en cuyas unidades se incardinará la prestación de los servicios y los elementos que forman parte del activo y del pasivo del Organismo público liquidado y manifiesta que de los correspondientes decretos dictados en tal sentido procede también dar cuenta al Pleno.

Publicado el acuerdo inicial de disolución quedaron automáticamente iniciadas las liquidaciones, las cuales tendrán lugar por la cesión e integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo del Organismo público liquidado en el Ayuntamiento, que le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones.

El Ayuntamiento quedará subrogado automáticamente en todas las relaciones jurídicas que tuviera el Organismo Autónomo público disuelto con sus acreedores, tanto de carácter principal como accesorias, a la fecha de adopción del acuerdo de disolución o, en su defecto, a la fecha en que se disponga como fecha de disolución, incluyendo los activos y pasivos sobrevenidos. Esta subrogación no alterará las condiciones financieras de las obligaciones asumidas ni podrá ser entendida como causa de resolución de las relaciones jurídicas. Formalizada la disolución del Organismo público se producirá su extinción.

Por todo ello, visto cuanto antecede, dado que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y es procedente por tanto la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de la disolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2.f) y 85. bis. 1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 37 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, visto que cuenta con los pertinentes informes favorables y que se ha formulado por el instructor el pertinente informe con Propuesta de Resolución favorable, que la Alcaldía-Presidentencia hace suyo, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo para la disolución del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo de Antequera" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ocho abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y un voto en contra del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Disolver definitivamente el Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo de Antequera" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, quedando extinguido con efectos del 31 diciembre de 2018.
- 2º. Quedar enterado del Decreto de Alcaldía por el que se dispone que a partir del día 1 de enero de 2019, los servicios que tal Organismo prestaba sean asumidos por las unidades de la organización municipal integradas en la Alcaldía o en las Tenencias de Alcaldía siguientes:
 - Servicios que prestaba el O.A.L. "Promoción y Desarrollo de Antequera" (Turismo): Tenencia de Alcaldía de Turismo, Comercio y Empleo.
 - Servicios que prestaba el O.A.L. "Promoción y Desarrollo de Antequera" (Comercio): Tenencia de Alcaldía de Turismo, Comercio y Empleo.
 - Servicios que prestaba el O.A.L. "Promoción y Desarrollo de Antequera" (Empleo): Tenencia de Alcaldía de Turismo, Comercio y Empleo.
- 3º. Disponer la sucesión universal del Organismo disuelto por parte de la Corporación, asumiendo el Ayuntamiento de Antequera todos los derechos y obligaciones de cualquier clase y condición que correspondan al Organismo extinguido, así como todos sus bienes y derechos.

Con dicha sucesión el Ayuntamiento de Antequera asume todos los compromisos y relaciones jurídicas que a la fecha de disolución estén vigentes y que el Organismo disuelto esté manteniendo tanto con administraciones públicas como con personas físicas y jurídicas, para lo que se adoptarán los acuerdos que sean necesarios y se harán las gestiones que sean oportunas por parte de la Alcaldía-Presidencia, a la que se autoriza para la firma de cuantos documentos resulten adecuados para formalizar la sucesión en cada caso.

El Excmo. Ayuntamiento de Antequera queda subrogado automáticamente en todas las relaciones jurídicas que tuviera el Organismo Autónomo disuelto con sus acreedores, tanto de carácter principal como accesorias, a la fecha de disolución, incluyendo los activos y pasivos sobrevenidos. Esta subrogación no alterará las condiciones financieras de las obligaciones asumidas ni podrá ser entendida como causa de resolución de las relaciones jurídicas.

- 4º. Disponer la supresión, con efectos del 31 de diciembre de 2018, de los registros auxiliares de entrada y salida que existieran creados para el Organismo disuelto.
- 5º. Notificar estos acuerdos y remitir la documentación oportuna para formalizar la disolución acordada y demás trámites subsiguientes, así como el traspaso de los trabajadores, a la Delegación Provincial de Hacienda, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Administración del Estado, al Instituto Nacional de Estadística, a la Seguridad Social, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a todos los organismos que sean necesarios, así como realizar todas las actuaciones oportunas y todas las gestiones que sean adecuadas para la efectividad de estos acuerdos, para lo



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que se autoriza al señor Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que realice las gestiones que sean precisas.

- 6º. Prestar aprobación al acuerdo al que se ha llegado entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y los representantes de los trabajadores para la sucesión, conforme al Estatuto de los Trabajadores, de los contratos de trabajo vigentes, texto que será diligenciado por la Secretaría General con esta aprobación, siendo los trabajadores que se integran en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera los que figuran en el listado que se inserta a continuación.
- 7º. Disponer la adaptación que sea necesaria de todas las ordenanzas reguladoras de las tasas y precios públicos que este Organismo, en su caso, percibiera y disponer que, mientras tanto, todas las referencias que en ordenanzas aparezcan a bienes, instalaciones y actividades y a la cuenta corriente del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo de Antequera" se entiendan hechas a bienes, instalaciones y actividades de este Ayuntamiento y cuentas corrientes de titularidad de este Ayuntamiento.
- 8º. Ordenar el inicio de expediente para adaptar el vigente Organigrama a la nueva realidad tras la desaparición del Organismo Autónomo.
- 9º. Disponer que el Excmo. Ayuntamiento de Antequera pase a ser responsable del tratamiento de datos personales que tuviese registrados el Organismo Autónomo disuelto en sus bases de datos, debiendo informarse de ello a los titulares mediante un anuncio genérico que se deberá incluir en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y página web municipal, junto con el de la aprobación definitiva de la disolución.
- 10º. Ordenar que, para un próximo Pleno, en cuanto estén preparadas, se sometan a aprobación la liquidación de los respectivos presupuestos, el cierre contable del ejercicio, la Cuenta General y el balance final de liquidación del Organismo, junto con los respectivos inventarios de bienes y derechos que se traspasan, con la integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo del Organismo en el Ayuntamiento, que le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones.

PERSONAL DEL O.A.L. "PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ANTEQUERA" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA QUE SE INCORPORA A LA PLANTILLA MUNICIPAL A LA DISOLUCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	FECHA ANTIGÜEDAD	RELACION CONTRACTUAL LABORAL
ALCALÁ TORTOSA, MANUEL	25310671-E	TIT. SUPERIOR	28/12/1995	INDEFINIDO
ARTACHO GARCÍA, MARÍA DOLORES	25336387-R	OFIC. 1ª ADMVO.	17/02/2000	INDEFINIDO
CASTRO RANEA, JOSÉ MANUEL	25087102-J	OFIC. 1ª ADMVO.	01/03/1990	INDEFINIDO



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	FECHA ANTIGÜEDAD	RELACION CONTRACTUAL LABORAL
ESPÁRRAGA GÓMEZ, ENCARNACIÓN	25332849-M	AUX. ADMVO.	07/01/2005	INDEFINIDO
JIMÉNEZ CABANILLAS, MERCEDES	25319676-B	TIT. SUPERIOR	01/05/1990	INDEFINIDO
DE LA LINDE RUIZ, ANTONIO	25312434-Z	JEFE ADMVO. 2ª	18/04/1986	INDEFINIDO
MORENTE DÍAZ, RAFAEL	25312441-K	DIR. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	02/03/1987	INDEFINIDO
ORTIZ TORTOSA, JUAN MANUEL	25336425-Q	AUX. GUÍA	25/04/2006	INTERINIDAD
RAMÍREZ ESCOBAR, MARÍA ROSARIO	25312045-Q	OFIC. 1ª ADMVO.	24/04/1990	INDEFINIDO
RODRÍGUEZ LUQUE, MARÍA PILAR	25313425-Q	OFIC. 1ª ADMVO.	19/02/1990	INDEFINIDO
RODRÍGUEZ RUIZ, MARÍA ÁNGELES	25322832-Q	OFIC. 1ª ADMVO.	01/03/1990	INDEFINIDO
DE ROJAS ROMÁN, ELVIRA	25338223-C	AUX. GUÍA	24/04/2006	INTERINIDAD
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JOSÉ FERNANDO	25590133-B	FORMADOR ET	25/10/2018	TEMPORAL OBRA O SERV.
JIMÉNEZ GONZÁLEZ, REMEDIOS	25325091-K	ADMVO. ET	25/10/2018	TEMPORAL OBRA O SERV. T/P
MAURA MIJARES, MARÍA ASUNCIÓN	31240040-Z	DIRECTORA ET	25/10/2018	TEMPORAL OBRA O SERV. T/P
GARCÍA VERGARA, CRISTINA	24245910-T	FORMADORA TE	07/11/2018	TEMPORAL OBRA O SERV.
ORTS RUIZ, ANA VICTORIA	25105373-E	ADMVO. TE	07/11/2018	TEMPORAL OBRA O SERV. T/P
RUBIO RUBIO, MARÍA ROSARIO	25710948-F	DIRECTORA TE	07/11/2018	TEMPORAL OBRA O SERV. T/P
ÁLVAREZ JIMÉNEZ, MARÍA CARMEN	25342386-C	ALUMNA TE	07/11/2018	FORMACIÓN
CHACÓN NIEVAS, MARÍA ÁNGELES	26486468-J	ALUMNA TE	07/11/2018	FORMACIÓN
FERNÁNDEZ SILES, MARÍA ALMUDENA	74920377-Q	ALUMNA TE	07/11/2018	FORMACIÓN
GONZÁLEZ GARCÍA, MARÍA ENCARNACIÓN	25330174-K	ALUMNA TE	07/11/2018	FORMACIÓN
GONZÁLEZ RUIZ, MANUEL	25341982-F	ALUMNO TE	07/11/2018	FORMACIÓN
MARTÍN SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ	25332592-R	ALUMNA TE	07/11/2018	FORMACIÓN
MARTOS TORRES, CARMEN SOLEDAD	25323683-Q	ALUMNA TE	07/11/2018	FORMACIÓN
MÉRIDA GÓMEZ, NURIA MARÍA	52563044-V	ALUMNA TE	07/11/2018	FORMACIÓN
PELÁEZ MARTÍN, MARÍA JOSÉ	25317311-S	ALUMNA TE	07/11/2018	FORMACIÓN
PÉREZ ORTEGA, ISABEL SEGUNDA	53682804-E	ALUMNA TE	07/11/2018	FORMACIÓN



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	FECHA ANTIGÜEDAD	RELACION CONTRACTUAL LABORAL
RICO FERNÁNDEZ, SONIA	74906232-Q	ALUMNA TE	07/11/2018	FORMACIÓN
RODRÍGUEZ CEDANO, SOLEDAD	25331634-D	ALUMNA TE	07/11/2018	FORMACIÓN
SHURYGINA, SVETLANA	X3526474E	ALUMNA TE	07/11/2018	FORMACIÓN
SUÁREZ SÁNCHEZ, ASUNCIÓN MARÍA	25319541-Z	ALUMNA TE	07/11/2018	FORMACIÓN
TORRES GARCÍA, YOLANDA	25328022-P	ALUMNA TE	07/11/2018	FORMACIÓN

Y para que conste y surta los efectos oportunos a resultas de la aprobación definitiva del acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Antequera, el 15 de enero de 2019.

Vº. Bº. El Alcalde,

